

**SIC ORDENA LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN  
INMEDIATA DE LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE VARIOS PRODUCTOS**

La Superintendencia de Industria y Comercio en el sentido de informar a nuestros afiliados sobre el contenido de las resoluciones remitidas, les presentamos las siguientes para los fines que sean pertinentes:

Orden impartida	Resolución
Que se suspenda de forma inmediata la importación, comercialización y/o distribución del productos identificados como PRODUCTO No.1: LED-2BL-6L-20P-8"-120V-WW Y PRODUCTO No.2:W568-207 A (ITEM 27369) y de todas las luminarias decorativas navideñas que no cumplan con el reglamento técnico en mención, en el establecimiento de comercio PRICESMART MENGA y en los demás establecimientos comerciales propiedad de la investigada a nivel nacional, así como por parte de cualquier agente del mercado que tenga en su inventario unidades de los mencionados productos que estén puestos en circulación en los canales de distribución propios o de terceros, y se proceda a su acopio y recolección de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1511 de 2010, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Resolución <a href="#">67482</a>
Que se suspenda de forma inmediata la importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como "juego de licorera Prince; Marca: WHEATON BRASIL VIDRIOS LTDA; Material: Vidrio; referencia: 03936", en el establecimiento de comercio denominado "CRISLOZA" por el término de 60 días.	Resolución <a href="#">67128</a>
Que se suspenda de forma inmediata la importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como "set de copas; Marca:" Luminac; Material; vidrio y referencia: PLU 687097", en la sociedad máximo S.A., en el establecimiento de comercio denominado "PEPE GANGA" y en la sociedad CONTINENTE S.A identificada con Nit.	Resolución <a href="#">67121</a>

890101279-0 por un término de 60 días.	
Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como: "COPAS DIAMANTE, Marca PELDAR, Material: vidrio", en la sociedad PLASDECOR DE MONTERÍA S.A.S, identificada con Nit. 900.334.132-2 propietaria del establecimiento de comercio denominado "VARIEDADES PLASDECOR" y en la sociedad CRISTALERÍA PELDAR S.A., identificada con Nit. 890.900.118-1 por el término de 60 días.	Resolución <a href="#"><u>67131</u></a>
Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como: "copas de vino empaque Master; Marca: CRISTAR; Material: Vidrio y Referencia: 4440AL (24) unidades", en el establecimiento de comercio denominado "VIDRIOS Y DISEÑOS DECORATIVOS (VICAL)" y en la sociedad CRISTAR S.A.S. por el termino de 60 días.	Resolución <a href="#"><u>67125</u></a>
Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como: "Vaso goz x 6 set; Marca: CRISTAR; Material: Vidrio y Referencia: 3429", en el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES SHANGAI, y en la sociedad CRISTAR S.A.S. Por el término de 60 días.	Resolución <a href="#"><u>67123</u></a>
Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como: "VASO, no registra marca; Material: Vidrio y referencia VIVALDI", al establecimiento de comercio denominado: "AUTOSERVICIO EL REY" en la sociedad distribuidora KIRAMAR S.A., identificada con Nit.800.156.889-2, Por el término de 60 días.	Resolución <a href="#"><u>67138</u></a>
Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como: "nevera Indurama Marca: INDURAMA; serie No. I.D.: RI-340QZ y capacidad en Litros: 177L", en el establecimiento de comercio denominado "ELECTRO GERMAN", Por el término de 60 días.	Resolución <a href="#"><u>67116</u></a>

<p>Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como:"LINHA BARROCO CANEQUINHAS; Marca: WHEATON; Material: Vidrio", a la sociedad CACHARRERÍA Y VARIEDADES MORANTES CABALLERO LIMITADA, con Nit. 819.006.200-5, propietaria del establecimiento de comercio denominado "CACHARRERÍA Y VARIEDADES MORANTES CABALLERO" y en la sociedad ALUMAR LTDA, con Nit. 800.193.639-5 Por el término de 60 días.</p>	Resolución <a href="#"><u>67133</u></a>
<p>Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como:" Mini Mug Barroco Alumar; Marca: WHEATON BRASIL; Material: Vidrio", del establecimiento de comercio denominado "DISTRIBUIDORA Y CACHARRERÍA MULTIOFERTAS", y en la sociedad ALUMAR LTDA, identificada con Nit. 800.193.639-5, Por el término de 60 días.</p>	Resolución <a href="#"><u>67137</u></a>
<p>Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como:"juego de vasos, Marca: ALUMAR; Material: Vidrio y referencia: Madeira", al establecimiento de comercio denominado: "DISTRIBUCIONES EL MAYORISTA", y a la sociedad CRISTAR S.A.S., identificada con Nit. 815.002.936-4, Por el término de 60 días.</p>	Resolución <a href="#"><u>67135</u></a>
<p>Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como:"Tetera Marca: BODUM; Material: Vidrio y Referencia: 1975-294", en la sociedad THE TEA HOUSE LTDA, identificada con Nit. 800149542-3, propietaria del establecimiento de comercio denominado "THE TEA HOUSE", Por el término de 60 días.</p>	Resolución <a href="#"><u>67117</u></a>
<p>Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como:" plato; Marca: AMBIENTE GOURMET; Material Vidrio y Referencia: 3781", en la sociedad DISTRIBUIDORA MATEC S.A.S. identificada</p>	Resolución <a href="#"><u>67119</u></a>

con Nit. 811037682-5, propietaria del establecimiento de comercio denominado: "AMBIENTE GOURMET", Por el término de 60 días.

Que se suspenda de forma inmediata la fabricación, importación, comercialización y/o distribución del producto identificado como:"Cafetera y 2 vasos (set brazil); Marca: BODUM; Material: Vidrio", en la sociedad PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 830.112.317-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado: "JUAN VALDEZ CAFÉ" y a la sociedad CONTINENTE S.A., identificada con Nit. 890.101.279-0, Por el término de 60 días.

Resolución  
[67129](#)